



ORDENANZA N° 1667

VISTO:

La importancia de mantener viva la memoria histórica y rendir homenaje a quienes defendieron la soberanía nacional en el conflicto del Atlántico Sur, y

El pedido expresado por el Sr. Rubén Beltramini a este Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que los actos patrios representan una oportunidad propicia para fortalecer el sentido de identidad nacional y valorar los hitos históricos que marcaron al país.

Que el Himno a las Malvinas, compuesto por Carlos Obligado y José Tieri, constituye un símbolo de reconocimiento a la gesta de las Islas Malvinas y de reafirmación de los legítimos derechos soberanos de la República Argentina sobre dicho territorio.

Que cantar el Himno a las Malvinas luego del Himno Nacional Argentino en los actos patrios es un gesto de profundo respeto hacia los caídos, los veteranos y la causa malvinense.

Que es importante que la comunidad en general, especialmente las nuevas generaciones, conozcan la letra de este himno para comprender su significado histórico y simbólico.

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente:

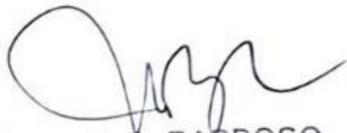
ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Dispóngase que en todos los actos patrios oficiales realizados en la ciudad de Totoras, se interprete el Himno a las Malvinas a continuación del Himno Nacional Argentino.

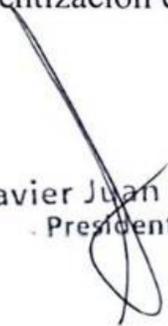
ARTICULO 2º).- Establézcase que, en dichos actos, se distribuya entre los presentes una copia impresa de la letra del Himno a las Malvinas, con el objetivo de fomentar su conocimiento y valoración por parte de la ciudadanía.

ARTICULO 3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con las instituciones educativas, culturales y sociales de la ciudad la implementación de esta ordenanza, promoviendo el respeto y la participación activa de la comunidad.

ARTICULO 4º).- Destáquese la importancia del Himno a las Malvinas como herramienta de memoria, identidad y soberanía nacional, promoviendo actividades de concientización en torno a la causa Malvinas durante el desarrollo de los actos conmemorativos.


NATALIA B. BARROSO
Secretaria




Javier Juan Griva
Presidente

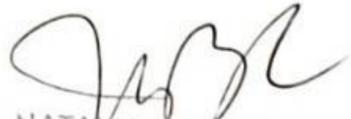


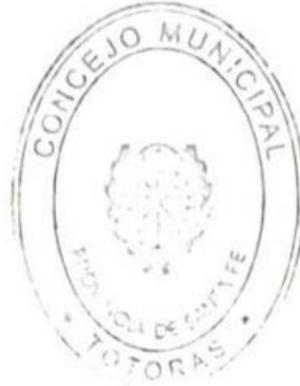
Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras



ARTICULO 5º).- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días de mes de mayo del año dos mil veinticinco.-


NATALIA L. BARROSO
Secretaria.




Javier Juan Griva
Presidente